NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/AC.51/1996/1
1º de marzo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN
36º período de sesiones
3 a 28 de junio de 1996 (Parte I)
26 de agosto a 6 de septiembre de 1996 (Parte II)
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

4. Cuestiones relativas a los programas:

   a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1994-1995;

   b) Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001;

   c) Esbozo del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;

   d) Evaluación.

5. Cuestiones de coordinación:

   a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación y preparativos para las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación.

   b) Ejecución del plan de acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África.

6. Informes de la Dependencia Común de Inspección.

7. Programa provisional del 37º período de sesiones del Comité.

8. Aprobación del informe del Comité sobre su 36º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 35º período de sesiones, el Comité eligió a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. En su 36º período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente entre los miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, de conformidad con el sistema de rotación convenido para dicho cargo, y a su Relator entre los miembros del grupo regional al que correspondió el puesto de Presidente el año anterior, es decir, del Grupo de Estados de Europa Oriental.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con el inciso e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, y el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional de su 36º período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada. En el programa provisional y la lista de documentos presentes también se tienen en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo y la Asamblea desde el último período de sesiones del Comité.

3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su resolución 45/254 A, de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General decidió continuar examinando anualmente los aspectos administrativos, estructurales y de otra índole del aumento de la eficiencia de la Organización, e invitó al Secretario General a informar al respecto.

En su 34º período de sesiones, el Comité hizo suyas las medidas relativas al establecimiento de un sistema transparente y eficaz de obligaciones y rendición de cuentas que deberían adoptarse a más tardar el 1º de enero de 1995 y recomendó que las propuestas futuras se presentaran, según procediera, a la Asamblea General por conducto del Comité Administrativo de Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

En su 35º período de sesiones, al revisar sus métodos de trabajo y sus procedimientos, el Comité estimó que debería informársele de los dictámenes y decisiones adoptados por el Consejo Económico y Social en relación con los informes que había presentado en cumplimiento de su mandato. El Comité reconoció la necesidad de prestar más atención a su función de coordinación, que debería basarse en cuestiones de fondo, y estimó que, para ello, debería tener una perspectiva más detallada de las actividades que realizan a este respecto el Comité Administrativo de Coordinación y otros departamentos competentes de las Naciones Unidas.

En la reanudación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la decisión 49/489, de 20 de julio de 1995, en virtud de la cual decidió aplazar la consideración de los documentos relativos al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas hasta su quincuagésimo período de sesiones y pidió al

Secretario General que actualizara su informe sobre la reestructuración de la Secretaría[1] y comunicara a la Asamblea las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones contenidas en su informe sobre el establecimiento de un sistema transparente y eficaz de obligaciones y rendición de cuentas[2].

En su decisión 50/469, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General, por falta de tiempo, decidió aplazar la consideración de los documentos relativos al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas hasta la reanudación de su quincuagésimo período de sesiones.

4. Cuestiones relativas a los programas

a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1994-1995

En el párrafo 5.1 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, se dispone lo siguiente:

> "El Secretario General, por conducto de una dependencia central de la Secretaría, supervisará la obtención de los productos previstos en el presupuesto por programas aprobado. Una vez terminado el bienio que abarca el presupuesto, el Secretario General informará a la Asamblea General, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, sobre la ejecución de los programas durante ese período."

El Comité tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1994-1995.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1994-1995 (A/51/___)

b) Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001

En la sección I.B de su resolución 48/218, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea General observó que, en su forma actual, el plan de mediano plazo tenía una repercusión limitada en la labor de la Organización.

En la misma resolución, la Asamblea General tomó nota también con reconocimiento de la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que se considerara la posibilidad de sustituir el actual plan de mediano plazo por un documento preparado conforme a un nuevo formato, según se esboza en el párrafo 233 de su informe[3]; reiteró su petición al Secretario General de que presentara a la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un prototipo de un nuevo formato del plan de mediano plazo, teniendo en cuenta la resolución 48/218 y las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión, y decidió estudiar a fondo este asunto en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre la base de la documentación pertinente.

En su 34º período de sesiones, el Comité consideró el informe del Secretario General en el que figuraba el prototipo de un nuevo formato del plan de mediano plazo[4]. Acogió con satisfacción el nuevo formato, que consistiría en una perspectiva y un marco de programación para un período de cuatro años que comenzaría en 1998, con la condición de que los mandatos legislativos correspondientes se indicaran en la descripción de los programas y de que en la descripción de los subprogramas figuraran todas las actividades previstas en los mandatos. El Comité recomendó también que en la perspectiva se observara un equilibrio estricto entre los problemas persistentes y las nuevas tendencias y se tomara como modelo, por tanto, la estructura que se describe en el párrafo 111 de su informe[5].

El Comité recalcó la necesidad de celebrar más consultas con los Estados Miembros y observó que, una vez que la Asamblea General aprobara el nuevo formato en su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Secretaría empezaría a redactar el plan, que examinarían, cuando fuera posible, los órganos intergubernamentales especializados antes de que el Comité lo considerara en su 36º período de sesiones.

En su cuadragésimo noveno período de sesiones la Asamblea General consideró el informe del Secretario General sobre el nuevo formato del plan de mediano plazo junto con las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 34º período de sesionesrfiy[6] y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[7]. En virtud de su decisión 49/464, de 20 de julio de 1995, la Asamblea decidió aplazar hasta su quincuagésimo período de sesiones el examen del tema titulado "Planificación de programas".

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la decisión 50/452, de 22 de diciembre de 1995, en virtud de la cual decidió autorizar al Secretario General a que comenzara a preparar el proyecto de plan de mediano plazo para el período posterior a 1997, sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 34º período de sesiones y por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y teniendo presentes las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión, y pidió al Secretario General que presentara el plan de mediano plazo para dicho período a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (A/51/___)

c) Esbozo del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

De conformidad con el anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, el Secretario General presentará un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente, que contendrá una indicación de lo siguiente:

a) Una estimación preliminar de los recursos para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;

b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;

c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;

d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos.

De acuerdo con la misma resolución, el Comité del Programa y de la Coordinación, actuando como órgano subsidiario de la Asamblea General, examinará el esquema del presupuesto por programas y presentará sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea por conducto de la Quinta Comisión. En la resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987, la Asamblea decidió que la fecha para la presentación del esbozo del presupuesto por programas fuera el 15 de agosto de los años que no fueran de presupuesto. El Comité examinará el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 en la reanudación de su 36º período de sesiones, que tendrá lugar entre el 26 de agosto y el 6 de septiembre de 1996.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (A/51/___)

d) Evaluación

Según el párrafo 6.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el Comité tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del papel de la evaluación y la aplicación de los resultados de la evaluación en la elaboración de directrices para el diseño y la ejecución de programas y la formulación de políticas en este ámbito. A este respecto, se señalan a la atención del Comité las secciones pertinentes de las resoluciones 36/228 B de 18 de diciembre de 1981, 37/234 de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A y B de 20 de diciembre de 1983, 42/215 de 21 de diciembre de 1987, 43/219 de 21 de diciembre de 1988, 44/194 de 21 de diciembre de 1989 y 45/253 de 21 de diciembre de 1990.

El Comité recordará que, en la sección III de su resolución 47/214, de 23 de diciembre de 1992, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 32º período de sesiones sobre la cuestión de la evaluación de los programas en las Naciones Unidas e instó al Secretario General a que mejorara la metodología de la autoevaluación.

En su 33º período de sesiones, el Comité pidió al Secretario General que, en el informe sobre la evaluación, que debía presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, incluyese propuestas sobre las

etapas del proceso de evaluación, la utilización de la evaluación como instrumento para mejorar la planificación de la gestión y de los programas y la preparación de indicadores de ejecución.

En el mismo período de sesiones, el Comité recomendó que:

a) La Secretaría debería transmitir a los órganos especializados intergubernamentales pertinentes los futuros informes de evaluación a fondo y las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre esos informes. El Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación pediría posteriormente a los presidentes de los órganos pertinentes que lo informasen de las medidas que hubiesen adoptado en relación con las recomendaciones de dicho Comité sobre las evaluaciones;

b) Con objeto de que el examen trienal de evaluación sirviese para que las dependencias correspondientes hiciesen frente a nuevas tareas, se deberían ampliar los futuros exámenes trienales cuando fuere necesario, lo que permitiría abordar un número reducido de nuevas cuestiones, además de cumplir el objetivo primordial de esos exámenes, a saber, en qué medida se aplican las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación tres años antes. Si fuera necesario, la Secretaría debería recabar la autorización del citado Comité con un año de antelación a la fecha prevista del examen por aquél del informe trienal pertinente.

En su 34º período de sesiones, el Comité adoptó un calendario de evaluación conforme al cual en 1996 llevará a cabo una evaluación a fondo del programa de información pública y de las operaciones de mantenimiento de la paz que estén en su etapa final.

De acuerdo con el párrafo 6.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el Comité llevará a cabo, en su 36º período de sesiones, un examen trienal de la evaluación a fondo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Como se recordará, en su 33º período de sesiones, el Comité examinó la evaluación a fondo de la Oficina e hizo suyo el informe del Secretario General y las recomendaciones que se formulaban en él.

Documentación

Fortalecimiento del papel de los resultados de las evaluaciones en la elaboración de directrices para el diseño y la ejecución de programas y la formulación de políticas en este ámbito (A/51/___)

Evaluación a fondo del programa de información pública (E/AC.51/1996/2)

Evaluación a fondo de las operaciones de mantenimiento de la paz: etapa final (E/AC.51/1996/3)

Examen trienal de la evaluación a fondo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/1996/4)

5. Cuestiones de coordinación

a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación y preparativos para las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1995.

El Comité también tendrá ante sí el informe de la 29ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación, celebrada en la Sede el 16 de octubre de 1995 (E/1996/4).

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1995 (E/1996/___)

Informe de los presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación sobre la 29ª serie de Reuniones Conjuntas de ambos Comités (E/1996/4)

b) Plan de acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África

En su 32º período de sesiones, el Comité recomendó que, dado que el plan de acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África representa la aportación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, conforme al párrafo 39 de la sección II del anexo de la resolución 46/151 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, debería actualizarse después de cada examen de la ejecución del Nuevo Programa por parte de la Asamblea General.

El Comité recomendó que las revisiones se sometieran a su consideración en 1994 y 1996 y, más adelante, cuando él lo decidiera.

En su 34º período de sesiones, el Comité se reafirmó en sus anteriores recomendaciones de que el plan a nivel de todo el sistema se revisara en 1997 y, más adelante, en la fecha que él decidiera. En este sentido, el Comité pidió que se sometiera a su consideración, en su 36º período de sesiones de 1996, un informe sobre la marcha de la ejecución del plan.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan de acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África (E/1996/___)

6. Informes de la Dependencia Común de Inspección

En su reunión de organización de cada año, el Comité selecciona los informes de la Dependencia Común de Inspección que ha de examinar ese año en su período ordinario de sesiones de una lista de títulos que le facilita la secretaría de la Dependencia y que incluye los títulos de los informes proyectados para los dos años siguientes.

Se señala a la atención del Comité la resolución 42/218 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1987, en la que la Asamblea pidió a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas que examinaran detenidamente los informes de la Dependencia Común de Inspección comprendidos en sus respectivas esferas de competencia y que, cuando correspondiera, formulasen observaciones sobre las recomendaciones contenidas en dichos informes. Se señala también a la atención del Comité la resolución 45/237 de la Asamblea, de 21 de diciembre de 1990.

En su resolución 48/221, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a la Dependencia Común de Inspección a que, en sus futuros programas de trabajo, hiciera más hincapié en la inspección y evaluación para lograr una utilización óptima de los fondos y mejorar así la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero del sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea pidió también a la Dependencia Común de Inspección que, cuando procediera, incluyese en sus informes datos sobre las consecuencias financieras estimadas o las posibles economías que entrañara la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos informes.

En la misma resolución, la Asamblea General exhortó a la Dependencia Común de Inspección a que siguiera de cerca la aplicación de sus recomendaciones e incluyera sistemáticamente la información pertinente en sus informes anuales; invitó a la Dependencia Común de Inspección a que mantuviera estrechas relaciones con el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión de Administración Pública Internacional, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Junta de Auditores, el Grupo de Auditores Externos y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas con objeto de intensificar y hacer más rentable la coordinación de sus respectivas actividades y promover así la eficiencia de la gestión, una rendición de cuentas más rigurosa y la transparencia de las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes, y pidió a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que intensificaran sus actividades a los efectos de formular observaciones detalladas y oportunas sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección y velaran por que sus órganos rectores examinasen esos informes.

Además, en el inciso e) iii) del párrafo 5 de su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994, en virtud de la cual se instituyó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Asamblea General decidió que "la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección recibirán copias de todos los informes finales preparados por la Oficina, juntamente con los comentarios del Secretario General al respecto, y presentarán a la Asamblea sus propios comentarios cuando corresponda".

7. Programa provisional del 37º período de sesiones del Comité

En cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1º de agosto de 1974, el Comité dispondrá del proyecto de programa provisional para su 37º período de sesiones, con una indicación de los documentos que se han de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones con arreglo a las cuales se preparan, con objeto de poder examinar dichos documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor del Comité, así como de su urgencia y de su pertinencia en ese momento determinado.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el programa provisional y la documentación del 37º período de sesiones del Comité

8. Aprobación del informe del Comité sobre su 36º período de sesiones

El informe del Comité sobre su 36º período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996 y a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

Notas

[1] A/49/336.

[2] A/C.5/49/1.

[3] Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/48/16), parte II.

[4] A/49/301.

[5] Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/49/16), parte II.

[6] Ibíd., párrs. 110 a 114.

[7] A/49/958.

Anexo I

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO

Período de sesiones de organización para 1996

Jueves 2 de mayo (mañana y tarde)

Elección de la Mesa [1]

Aprobación del programa y organización de los trabajos [2]

Programa provisional y nota de la Secretaría sobre el estado de preparación de la documentación correspondiente al período de sesiones (E/AC.51/1996/1 y E/AC.51/1996/L.1).

Informes de la Dependencia Común de Inspección [6]

Selección del informe o informes que ha de examinar el Comité en su 36º período de sesiones.

36º período de sesiones: primera parte

Lunes 3 de junio y martes 4 de junio (mañana y tarde)

Cuestiones relativas a los programas [4]

d) Evaluación

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del papel de los resultados de las evaluaciones en la elaboración de directrices para el diseño y la ejecución de programas y la formulación de políticas en este ámbito (A/51/___).

Nota del Secretario General por la que se da traslado del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de información pública (E/AC.51/1996/2).

Nota del Secretario General por la que se da traslado del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de operaciones de mantenimiento de la paz: etapa final (E/AC.51/1996/3).

Examen trienal de la evaluación a fondo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/1996/4).

Miércoles 5 de junio (mañana)	Cuestiones relativas a los programas [4]
	a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1994-1995
	Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1994-1995 (A/51/___).
Miércoles 5 de junio (tarde)	Cuestiones de coordinación [5]
	a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación y preparativos para la 30ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación
	Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1995 (E/1996/___).
	Informe de los presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación sobre la 29ª serie de Reuniones Conjuntas de ambos Comités (E/1996/4).
Jueves 6 de junio (mañana)	Cuestiones de coordinación [5]
	b) Ejecución del plan de acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África
	Informe del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan de acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África (E/1996/___).
Jueves 6 de junio (tarde)	Informes de la Dependencia Común de Inspección [6]
	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas [3]
Viernes 7 de junio (mañana)	Informes de la Dependencia Común de Inspección [6]
	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas [3]

Viernes 7 de junio (tarde)	Consultas oficiosas sobre: Cuestiones relativas a los programas [4] a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1994-1995
Lunes 10 de junio (mañana)	Consultas oficiosas sobre: Cuestiones relativas a los programas [4] d) Evaluación
Lunes 10 de junio (tarde)	Consultas oficiosas sobre: Cuestiones de coordinación [5]
Martes 11 de junio y miércoles 12 de junio (mañana y tarde)	Cuestiones relativas a los programas [4] b) Proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1998-2001 Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (en fascículo) (A/51/___). Presentación y debate general.
Jueves 13 de junio a martes 25 de junio (mañana y tarde)	Cuestiones relativas a los programas [4] b) Proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1998-2001 Proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1998-2001 [programa por programa]
Miércoles 26 de junio y jueves 27 de junio (mañana y tarde)	Consultas oficiosas sobre: Cuestiones relativas a los programas [4] b) Proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1998-2001
Viernes 28 de junio (mañana y tarde)	Programa provisional para el 37º período de sesiones del Comité [7] Aprobación del informe del Comité sobre su 36º período de sesiones [8]

36º período de sesiones: segunda parte

[Se informará sobre ella más adelante]

Anexo II

MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN EN 1996

	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	1996
Argentina	1996
Bahamas	1997
Belarús	1996
Benin	1997
Brasil	1996
Camerún	1996
Canadá	1996
China	1998
Comoras	1996
Congo	1996
Cuba	1996
Egipto	1998
Estados Unidos de América	1997
Federación de Rusia	1997
Francia	1997
Ghana	1997
India	1996
Indonesia	1996
Irán (República Islámica del)	1996
Japón	1998
México	1997
Noruega	1996
Países Bajos	1996
Pakistán	1996
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1996
República de Corea	1998
Rumania	1996
Senegal	1996
Togo	1998
Trinidad y Tabago	1996
Ucrania	1996
Uruguay	1998
Zaire	1998